



DECRETO EXENTO N° 3.650

RETIRO, **30 NOV. 2016**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3.578 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.
- 2.- El Artículo 8 letra "g" de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compra del Sector Público y Art. 10 N° 7, letra "j" de su Reglamento.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.-
- 4.- Según Decreto N° 2.172 de fecha 01/07/2013, donde delega las atribuciones y funciones específicas Alcaldías.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de servicio de adquisición de reparación (desmontar, montar cambio de empaquetadura, enfriador aceite, y porta filtro aceite) y repuestos (juego empaquetaduras, enfriador aceite, empaquetadura porta filtro aceite, filtro aceite, empaquetadura manguera agua y lubricantes), para vehículo Municipal Camión Volkswagen PPU FYYZ-20, vía trato directo considerando que:

- El tiempo de licitación pública en el sistema de mercado público es de 5 días, periodo en el cual se retrasan los programas instruidos por el Sr. Alcalde.
- 2.- Que el proveedor Sr. Jonathan Vergara Urrea, tiene disponibilidad inmediata de los productos antes mencionados y cuenta con adquisiciones anteriores.

DECRETO:

1.- EFECTÚESE la adquisición a vía trato directo de reparación (desmontar, montar cambio de empaquetadura, enfriador aceite, y porta filtro aceite) y repuestos (juego empaquetaduras, enfriador aceite, empaquetadura porta filtro aceite, filtro aceite, empaquetadura manguera agua y lubricantes), según presupuesto adjunto, emitido por el proveedor Sr. Jonathan Vergara Urrea., RUT N° 16.731.279-9, por un valor de \$198.761 (IVA inc.)

2.- IMPUTESE el monto de \$ 83.043 a la cuenta 22.04.011.001. 002
el monto de \$ 71.400 a la cuenta 22.06.005.001.002
el monto de \$ 44.318 a la cuenta 22.03.002.001.002
Del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SAMUEL MELLA HERRERA
Jefe Depto. Adm. y Finanzas
Autorización Presupuestaria y Financiera



ALCIBAR LARRANAGA GUTIERREZ
Alcalde (S)



GERARDO BAYER TORRES